SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12 0005955

AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 6 de agosto de 2012, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo Interino del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **COMPAÑÍA DE COMERCIO IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ECUPANA CIA. LTDA.**;

QUE la señora Hilda Bienvenida Triviño Bravo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.ICI.DDI.G.12.0750** de 31 de agosto de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM.08323 de 11 de agosto de 2008 y, SC-INAF-DNRH-G-2012-0203 de 20 de agosto de 2012;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **COMPAÑÍA DE COMERCIO IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ECUPANA CIA. LTDA.**, por **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de agosto de 2011, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a - 2 OCT 2012

Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

MBV
Fernanda
Exp. No. 142241
Trámite # 43152 (2012)